

ACTA N° 1411: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, siendo las diez horas treinta minutos, se reúnen en el Recinto de Sesiones los miembros del Concejo Municipal, cuya nómina figura al margen de la presente, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria del Cuerpo y personal administrativo. Dando inicio a la sesión, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Buenos días a todos, siendo la hora diez con treinta y cinco minutos damos comienzo a una nueva sesión del Concejo Municipal de Sunchales con el izamiento de la Bandera patria a cargo de Presidencia”. Aplausos. Pide la palabra el Concejal **Fernando Cattaneo** (FPV): “Gracias Presidente, justamente quería solicitar su autorización para hacer referencia a un tema que como no está incorporado en el Orden del Día, lo quería plantear en este momento para, justamente, no interferir en el desarrollo de cada uno de los puntos que hoy están determinados y que tiene que ver concretamente con la respuesta a la Minuta de Comunicación N° 748/2017 que fue presentada por el Ejecutivo semanas atrás, que tiene que ver con un pedido de información realizado por mí en relación a un tema que tiene que ver con la subejecución de las partidas de transferencias, donde se hacía un detalle de un análisis efectuado en cuanto a la subejecución de algunas partidas que tenían que ver con aportes puntuales y concretos a instituciones o a distintas comisiones. Y lo quiero hacer públicamente por dos motivos, en primer lugar porque estoy totalmente en desacuerdo con los términos en que fue planteada la respuesta y un silencio mío se podría llegar a interpretar como que estoy de acuerdo o satisfecho con lo que ha sido respondido por el D.E.M., y lejos estoy de esa actitud, y en definitiva avalaría la política tomada en relación a las transferencias por parte del Ejecutivo. Y en segundo lugar porque pretendo que con esta reflexión quizás sirva de disparador para que todo el Concejo tome una posición creo que más enérgica respecto a este tema porque lo considero que es sumamente grave. La primer reacción que a mí me ha generado la respuesta a esta Minuta y tomando términos quizás un poco callejeros es que ha sido una tomada de pelo, pero voy a tratar de ser un poco más diplomático y utilizar algunos términos más técnicos si se puede decir. La respuesta a la Minuta a mí me dispara por lo menos dos interpretaciones de lo actuado por el Ejecutivo en relación a este tema. Una primera interpretación podría ser que nuevamente estamos ante un total desconocimiento por parte del Departamento Ejecutivo Municipal del funcionamiento de los distintos poderes del Municipio ya que están tomando decisiones o actuando sin tener el aval normativo correspondiente. Como lo han hecho en otras situaciones, vale recordar que yo también he presentado una Minuta de Comunicación en relación a la construcción del cordón de Avenida Independencia, en donde había solicitado a través de una Minuta que se me dé respuesta acerca de las obras que se habían efectuado y en el marco de qué Programa, o con qué financiamiento se habían efectuado. En donde se me responde que esto se había efectuado en el marco del Proyecto de Refuncionalización del centro, que a ese momento aún no estaba aprobado por este Concejo. O cuando se interpretó erróneamente la Ordenanza de alturas aplicando una tasa distinta a la establecida por Ordenanza y luego tratando de validar lo actuado con un Proyecto de Ordenanza que aun hoy está pendiente de aprobación. La segunda interpretación que podría llegar a darse de esta Minuta o de esta respuesta, es que el Ejecutivo podría es-

tar digamos conociendo las facultades o atribuciones de este Concejo pero en lo que respecta al dictado de Ordenanzas o modificación de las existentes, pero en definitiva, subestima el proceso de debate y discusión y de acuerdos que se tienen que dar en el Seno del Concejo, más precisamente en el trabajo en Comisión que efectuamos, que es una instancia previa justamente a la definición de una Ordenanza o de una modificación de una Ordenanza, creyendo quizás que simplemente por contar con alguna mayoría automática pueden hacer cualquier cosa. Dicho de otra manera, qué pasaría si el Concejo no aprobara el Proyecto de Ordenanza de modificar el monto de Transferencias Corrientes. El Ejecutivo tendría que modificar o actualizar los pagos digamos que han sido subejecutados o estaría dispuesto a reintegrar esos montos digamos a cada una de las instituciones. De lo que no me queda duda, es que estamos ante un caso de incumplimiento de diversas Ordenanzas en las que el D.E.M. incluso está haciendo, interpreto yo, una indebida apropiación de recursos que le corresponden por derecho a otras instituciones o comisiones, sin perjuicio de las consecuencias que este hecho acarrearía en lo que respecta al mal desempeño de funcionarios públicos, cuestión que quizás deba ser analizada con mayor detalle y mayor análisis. Pero no me quiero detener en esa situación. Por supuesto que no todos los casos son iguales. Creo que lo hemos charlado, debatido también a esta situación, digo, nosotros nos encontramos con transferencias derivadas a diversas instituciones, a diversas comisiones, que tienen distintos destinos, distintos tratamientos, nos encontramos con transferencias que están destinadas a instituciones que deben hacer frente, con esos aportes, más otros aportes complementarios a sus gastos corrientes y en otros casos nos encontramos con aportes a Comisiones, como por ejemplo Niñez y Adolescencia, Patrimonio Cultural, Entidades de Bien Público, en donde quizás para poder ejecutar los fondos, deban cumplirse ciertos requisitos previos a la ejecución de las partidas asignadas, como ser por ejemplo, realizar reuniones, presentar proyectos, efectuar los acuerdos necesarios. Por supuesto entiendo que habrá que analizar los casos individualmente, y por eso es que solicitaba a través de esa Minuta la información necesaria y detallada para que se me informe desde el Ejecutivo bueno, cuáles habían sido en definitiva los casos concretos por los cuales se habían subejecutado algunas partidas. Se podría haber respondido en algunos casos quizás que porque a lo mejor no se hayan presentado los proyectos correspondientes en cada una de las comisiones o porque quizás no existen los fondos necesarios como para poder hacer la remisión de fondos. Pero entiendo que en otros casos, en donde se trata de partidas creo muy sensibles para la comunidad, como en el caso de la salud y la seguridad, en los casos concretos precisamente a lo que refiere a las transferencias al S.A.M.Co. del Hospital Amílcar Gorosito, o en el caso concreto de la Cooperadora Policial de la Comisaría N° 3 de la ciudad de Sunchales; la asignación le corresponde por Ordenanza sin necesidad de cumplir con otro requisito previo que no sea más que la correcta rendición de cuentas mensuales de los aportes entregados que creo que se vienen haciendo regularmente por cada una de estas instituciones. Entonces, cuando desde la Minuta se contesta que en definitiva la asignación de partidas esta condicionada a una decisión del Concejo, de alguna manera entiendo, interpreto que nos tienden a tirar la responsabilidad a nosotros y esto no es así. Nosotros en todo caso deberemos estar analizando con el tiempo necesario cada una de las Ordenanzas para determinar si amerita o no una

modificación de las alícuotas y de las tasas establecidas en el caso de las transferencias o en todo caso analizar el Proyecto concreto de modificación de las transferencias corrientes para este año concreto, pero en todo caso el Ejecutivo, en este caso, debería estar reconociendo que se procedió unilateralmente contraviniendo una normativa vigente y en todo caso que espera que el Concejo esté avalando este proceder con la modificación de las Ordenanzas correspondientes. Entiendo por supuesto que se debería haber actuado de manera contraria, es decir, cumplir con las normativas vigentes, y esperar en todo caso que el Concejo analice y modifique o no las Ordenanzas. O en todo caso plantear que la Municipalidad se encuentra en una situación financiera delicada que no le permite cumplir con sus obligaciones regularmente y que amerita un urgente análisis del Concejo, de la disminución de las partidas de transferencias, pero ninguna de estas dos cosas ocurrió. En otro de los párrafos se recuerda que el tema de las transferencias está siendo objeto de análisis desde hace un tiempo considerable que justamente esta es la instancia en la que nos encontramos actualmente. Bueno, justamente lo que decía antes, este es un proceso de análisis que nosotros nos estamos tomando de analizar cada una de las Ordenanzas acerca de si realmente se justifica o no proceder a la modificación, entiendo que es un proceso que va a llevar un largo tiempo de análisis y de debate, en donde quizás deberemos dar parte a las distintas instituciones o comisiones que son las beneficiarias de estos aportes para que de alguna manera también den su punto de vista, su opinión acerca de esta situación y cuál es la real situación en la que estamos hoy, digamos, y que de alguna manera justificaría o no la modificación de alguna de las Ordenanzas. Es decir, me parece que desde este Concejo deberíamos tener un proceso de debate, de análisis en donde se le dé participación concreta a estas instituciones y comisiones afectadas y saber en definitiva si esta decisión digamos de reducir o no las Partidas de Transferencias le podría llegar a generar algún perjuicio desde el punto de vista financiero en lo que tiene que ver con el cumplimiento de sus obligaciones corrientes, o en todo caso, le impide llevar adelante algún tipo de proyectos que tienen pensado cumplimentar. Me parece que mínimamente es este el trabajo que deberíamos tomarnos de análisis en el Concejo como para después realmente tener la tranquilidad de que las decisiones que podamos tomar sean lo más correctas posibles. Finalmente, reitero entonces lo que dije al comienzo Presidente, espero que todos los Concejales tomemos real dimensión de los hechos aquí ocurridos y adoptemos una postura en común, quizás un poco más enérgica, exigiendo al Ejecutivo que proceda según lo que establecen las Ordenanzas que hoy están vigentes y en todo caso que no nos haga cómplices de sus errores. Gracias". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Bueno, déjeme decirle dos o tres cosas Concejales ya que pidió la palabra. En primer lugar si bien ceder la palabra es responsabilidad mía, el artículo 59 de nuestro Reglamento Interno dice que ni bien comienza la sesión los Concejales podrán hacer uso de la palabra para referirse a homenajes, conmemoraciones, etcétera. Por lo tanto lo invito para la próxima, si va a hacer referencia a una cuestión que usted relaciona con una Minuta de Comunicación, puede valerse del artículo 36 que es el que nos da la facultad de presentar Proyectos de Ordenanza, de Resolución, de Minutas de Comunicación o de Declaración. Ese sería el procedimiento correcto si bien yo soy consciente que le di la palabra, tampoco sabía lo que iba a decir. Con respec-

to a lo que dice usted de la respuesta del Ejecutivo, no voy a entrar en detalles de lo, porque la verdad que tampoco la hemos analizado en Comisión siquiera, cada uno por supuesto la puede haber leído, pero digo, al menos responde el Ejecutivo que también es un dato no menor. Estamos hablando de que hay un Proyecto de Ordenanza hace bastante tiempo en este Concejo que es idénticamente similar o igual a la Ordenanza 2411 del dos mil catorce, que fue presentada por el gobierno anterior, del cual usted formaba parte, que tiene exactamente los mismos términos y la misma solicitud que hace hoy este Ejecutivo con respecto a las Partidas que están destinadas a Transferencias Corrientes. Nosotros en nuestro bloque hemos estado analizando este tema, inclusive no solo este Proyecto de Ordenanza que tiene un artículo, es bastante sencillo, es tomar una determinación, sino también además, analizando un poco más profundamente quizás el funcionamiento de algunas comisiones que no precisamente son las que usted mencionó al principio, fundamentalmente o el S.A.M.Co., o la Comisaría local en donde quizás ahí las cosas están más referenciadas a gastos corrientes o gastos de funcionamiento, entonces analizábamos el funcionamiento de algunas comisiones que realmente muchas veces son meros receptores del dinero o que saben que tienen ese dinero y lo utilizan, y no... entendemos de que debe haber una potenciación de todos aquellos que conforman esas comisiones para entender cuál es el proceso para presentar planes de trabajo a comienzos de año. O sea, todo esto pensando en la modificación de cada una de las Ordenanzas o de las Ordenanzas a lo mejor que conforman comisiones. También ver esto de que nosotros podemos capacitar a quienes integran las comisiones para que trabajen de esa manera, más sistematizada, más planificada, pero también analizar que los representantes cambian, entonces, me parece que bueno, ahí estoy de acuerdo con usted en que puede haber un trabajo de análisis y quizás de mejoramiento, independientemente del monto que se termina entregando, de mejoramiento del funcionamiento y del aprovechamiento de los recursos, porque muchas veces también lo que notamos es que determinadas comisiones que trabajan sobre diferentes temáticas, esas temáticas también a veces en muchos casos son abordadas y fundamentalmente por el área social, entonces por ahí puede haber o un solapamiento en cuanto a las actividades y/o a lo mejor un mejor aprovechamiento de los fondos del Estado Público que es lo que todos queremos creo con esto. Y después no puedo no decirle nada porque, o sea, usted insiste con el tema de la mayoría absoluta y no la hemos usado nunca a la mayoría absoluta, eso es lo que le quiero decir, independientemente de que usted está suponiendo que el Ejecutivo supone, sí, porque es lo que dijo. La mayoría absoluta no la usamos nunca. Entonces, digo, hay un Proyecto de Ordenanza que está hace tiempo en el Concejo, que tiende a resolver esta situación. Yo creo que al menos lo que nosotros estuvimos viendo es de trabajar sobre eso, en primera instancia, y después si usted analiza el presupuesto presentado para el año dos mil dieciocho cada una de las partidas de estas transferencias están de la misma manera que lo dejamos nosotros este año cuando lo corregimos. Eso no más quería agregar”. Pide la palabra el Concejal **Fernando Cattaneo** (FPV): “En primer lugar pedir las disculpas del caso, en todo caso en relación al procedimiento o al momento en el que he solicitado tomar la palabra. Yo he hecho una interpretación incorrecta quizás del momento en el que podía hacer referencia a esto, así que solicito o pido nuevamente las disculpas del caso por haber generado algún tipo de desorden

en lo que tiene que ver con los tiempos o los procedimientos. En segundo lugar, hacer algún tipo de referencia a lo que usted mencionaba. Lo que yo, en lo que hago hincapié es en la actitud de estar procediendo de una manera distinta a la que hoy establecen las Ordenanzas vigentes sin esperar el correcto tratamiento y aprobación o no de las Ordenanzas. Digo, el Ejecutivo está actuando de facto en una situación que todavía no está probada por las Ordenanzas correspondientes y cuando usted hacía referencia al mismo proyecto que se había presentado en el 2014, recuerdo bien que el Ejecutivo cuando planteó la situación al Concejo, lo hizo planteando, de alguna manera, concretamente una situación financiera que en este caso nosotros no hemos tenido la posibilidad de conocer en detalle y de alguna manera esperando que ante la aprobación del Ejecutivo o del Legislativo, el Ejecutivo pueda proceder en consecuencia. Estoy hablando de una cuestión de tiempos y de procedimientos. En este caso me parece que el Ejecutivo está poniendo el carro delante del caballo, es decir, ejecutando de una manera distinta de lo que establecen las Ordenanzas y esperando a posteriori que el Concejo Deliberante esté avalando esta situación. Entiendo que debería ser al revés. Esta es mi interpretación que de alguna manera hoy quiero poner digamos a la luz para el resto de los Concejales y que por supuesto cada uno tenga la posibilidad de opinar al respecto. Digamos es mi interpretación de lo que está ocurriendo y de lo que en definitiva está haciendo el Ejecutivo. Y tomando un poco sus palabras en todo este trabajo de análisis, está muy bien esto de que seguramente habrá que trabajar en una situación de entendimiento con las distintas comisiones o de docencia en donde quizás debamos explicarle con mayor detalle cuál es un poco el mecanismo de trabajo que deberían estar aplicando para poder realmente ejecutar correctamente estas partidas que hoy están determinadas por Ordenanza. Pero bueno, esto lleva un tiempo, y en el mientras tanto también deberemos saber, bueno, si se las ha convocado, si han tenido reuniones, si ha habido presentación de Proyectos, si esos Proyectos han podido ser aprobados, discutido o acordados y en todo caso si ha habido algún tipo de partida correspondiente para la ejecución de esos proyectos. Justamente esta era la intención también de la Minuta de Comunicación, conocer en detalle estas situaciones concretas de por qué no se habían podido ejecutar. Porque podría ser porque no existió la partida correspondiente para ejecutar los proyectos o porque en definitiva los proyectos no fueron presentados. Esta es la situación que hoy desde el Concejo, por lo menos yo desconozco. Entonces es quizás una información que deberemos contar y en todo caso un trabajo que debemos tomar en el futuro como para de alguna manera concientizar a cada una de las comisiones de la importancia que tiene la ejecución de estos fondos que tienen hoy un respaldo reglamentario. Nada más". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Bueno, solamente dos cositas. En cada una de esas comisiones generalmente asistimos representantes del Concejo, o en la mayoría. Digamos, nosotros también podemos estar al tanto más allá de que participamos generalmente de a uno y es cierto que no, ahí también hay una cuestión que revisar, lo charlábamos el otro día, con respecto a las representaciones en cuanto al Concejo y en cuanto a los bloques en las participaciones de las comisiones, pero digo, nosotros también formamos parte de las comisiones y quizás también sea una responsabilidad de cada uno de nosotros al intervenir en estas reuniones, tratar de fomentar esto que está usted diciendo, no es cierto. Y con respecto al ac-

cionar del Ejecutivo, sí, yo entiendo claramente lo que usted dice, yo pienso que de alguna manera está esperando que este Proyecto se apruebe. Esto, digamos, yo sé que mal de muchos no es consuelo, pero digo, ha ocurrido muchas veces, acá nos hemos enterado seis meses después que hacía seis meses que no se pagaban los aportes patronales de los empleados a la Caja no es cierto, tuvimos que hacer un plan de pago, o sea, ha habido cosas, con esto no quiero decir que esto no... debe ocurrir de esta manera, pero digo, me parece que en lo que tenemos que concentrarnos es en tratar de tomar una definición y de última está la opción de presentar un despacho en disidencia o presentar un despacho para no aprobar el Proyecto, eso lo puede hacer cada uno de los Concejales en cualquier momento. Así que me parece que uno puede ir tomando determinaciones sobre cuestiones que están hoy como proyectos de estado parlamentario y que estén o no relacionadas con los temas que usted está mencionado en la Minuta. Y vuelvo a decir lo otro, lo importante es tener una respuesta, hay que mirar para atrás y ver la cantidad de minutas que no se respondieron, más allá de las que se generaron, pero bueno, la cantidad de minutas que no se respondieron de otras gestiones, al menos uno tiene la oportunidad de tratar de interpretar cual es la palabra del Ejecutivo. Nada más. Si ninguno de los Concejales va a hacer uso de la palabra voy a empezar con el primero de los puntos del Orden del Día". A continuación queda a consideración del Cuerpo Legislativo el siguiente Orden del Día **1º) Aprobación Acta Nº 1410**: Puesta a consideración se aprueba por unanimidad. **2º) Informe de Presidencia**: Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Leandro Lamberti** (FPCyS): "El jueves dos de noviembre fue la última Sesión Ordinaria. El viernes tres a las 18:00 horas, junto al Concejal Fernando Cattaneo asistimos al acto inaugural de Expo Sunchales. El lunes seis de noviembre la Concejala Andrea Ochat participó de una reunión mensual del Consejo para la Inclusión de Personas con Discapacidad. A las 13:30 horas trabajamos en Comisión. El martes siete de noviembre, de la misma manera. El jueves nueve a partir de las 10:00 horas se desarrolló el Informe de la Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente del Municipio aquí en el trabajo en Comisión, de la misma manera que esta mañana lo hicimos con la de Economía. Viernes diez de noviembre la Concejala Andrea Ochat asistió al Congreso Regional de Ciencias, el cual se llevó a cabo en la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario. Por la tarde, también la Concejala Ochat nos representó en el acto que se realizó en Plaza Libertad por el Día de la Tradición. A partir de las 20:00 horas, el Concejal Carlos Gómez participó del acto de colación de los primeros egresados de Enfermería Universitaria y Licenciatura en Enfermería, actividad que tuvo lugar en el auditorio del C.E.T. de A.T.I.L.R.A. El lunes trece a las 13:30 horas trabajamos en Comisión. A partir de las 18:00 horas, Las Concejalas Andrea Ochat y Carolina Scaraffia asistieron en representación de este Cuerpo al Taller titulado "Adicciones. La comunidad trabaja en red" que también se realizó en la Casa de la Cultura. El martes catorce a las 10:30 horas, junto al Concejal Oscar Girard participamos de una nueva reunión del Consejo Ejecutivo de Seguridad donde bueno, como tema saliente fue la presentación del nuevo Jefe de la Unidad Regional cita en la ciudad de Rafaela, el Comisario Mayor Forni. A las 13:30 horas trabajamos en Comisión. Y bueno, en el día de hoy a partir de las 08:00 horas, se concretó el Informe de la Secretaría de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo del Municipio. Continuamos con el punto tres". **3º) Correspondencia**:

Secretaría procede con su lectura: - De la Escuela N° 1213 Pioneros de Rochdale invitando a la Muestra del Taller Manual N° 3012 la que se desarrollará en dicho establecimiento el día viernes 17 a partir de las 09:00 horas. -Del Concejo Municipal de Rafaela invitando a participar de la sesión extraordinaria de Asunción de los nuevos Ediles electos, la que se realizará el día 10 de diciembre de 2017 a las 19:00 horas. -De la Fundación A.T.I.L.R.A. solicitando la Declaración de Interés de la Cuarta Jornada de Enfermería y la charla de Derecho a la Comunicación y Accesibilidad. -Del Centro de Estudios de la Lengua invitando a la XIX edición certamen provincial Mario Vecchioli, la que se realizará en la Casa de la Cultura el próximo miércoles 22 a partir de las 18:30 horas. -Del Centro de Cultura Artística "Amigos del Arte" invitando a la inauguración de la muestra de artesanías en cuero crudo de Alcides Cararo, la que se realizará en día 17 del corriente a partir de las 20:00 horas. **4º) Comunicaciones:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 00006 N.O. Autoría:** D.E.M. Remite informe Auditoría Contable Externa conforme Ordenanza 1971". Finalizada su lectura, hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Le voy a solicitar a los Ediles que dicho informe pase a Comisión para que sea analizado en ese ámbito". Aprobado por unanimidad. **Expte. N°: 00010 N.P. Autoría:** Luis Miguel Fissore. Remite descargo sobre acta de infracción dirigida a la Jueza de Faltas c.c. al Sr. Intendente y al Concejo Municipal. Finalizada su lectura, hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Leandro Lamberti** (FPCyS): "De la misma manera que la comunicación anterior, solicito el pase a Comisión". Aprobado por unanimidad. **5º) Proyectos de Ordenanza presentados por el Departamento Ejecutivo Municipal:** Secretaría procede con su lectura: "**Expte. N°: 00007 D.E.M. Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **PROYECTO DE ORDENANZA: "Artículo 1º):** Autorízase a incorporar al área urbana el inmueble fracción del lote 33 de la Colonia Sunchales, propiedad de los Sres. Lucas Matías Ghiberto, Germán Santiago Ghiberto, Guillermo Victor Ghiberto, Fabio César Wingeyer, Lucio Marcos Wingeyer, Paola Mariana Wingeyer y Mariano Eraldo Wingeyer, identificados como lotes 1 a 19 de la manzana N° 3, y 20 a 28 y 30 a 35 de la manzana N° 6; todos del plano de mensura N° 204.016, confeccionado por el agrimensor Amado Bolatti. **Artículo 2º):** Autorízase a incorporar al área urbana el inmueble fracción del lote 33 de la Colonia Sunchales, propiedad de los Sres. Lucas Matías Ghiberto, Germán Santiago Ghiberto, Guillermo Victor Ghiberto, Fabio César Wingeyer, Lucio Marcos Wingeyer, Paola Mariana Wingeyer y Mariano Eraldo Wingeyer, Lucas Matías Ghiberto, Germán Santiago Ghiberto, Guillermo Victor Ghiberto, Fabio César Wingeyer, Lucio Marcos Wingeyer, Paola Mariana Wingeyer y Mariano Eraldo Wingeyer, identificados como lote N° 99, destinado a calles públicas, del plano de mensura N° 167.328, y como lote N° 29 de la manzana N° 6, destinado a la Municipalidad de Sunchales en concepto de cesión adicional por plusvalía. **Artículo 3º):** Establécese que los indicadores urbanísticos que caracterizarán al sector serán los siguientes: a) Factor de ocupación del suelo (FOS): el índice de ocupación del suelo para este sector será de 0,8. Esto indica que podrá ocuparse con la edificación, el ochenta por ciento (80%) de la superficie de terreno. b) Factor de ocupación total (FOT): el índice de ocupación total del terreno para este sector será de 1. Esto indica que podrá construirse como máximo una superficie igual que la superficie del terreno. c) Altura permitida de las construcciones: la altura máxima permitida para cualquier

elemento de las construcciones será de nueve (9) metros. **Artículo 4°**): Ratifícase que los usos de suelo permitidos para el sector serán los estipulados en el artículo 17° de la Ordenanza de factibilidad técnica de urbanización N° 2538/2015. **Artículo 5°**): Establécese que el sector a incorporar al Área Urbana estará regido por las Ordenanzas N° 1217/98 y N° 2160/12 (Servicio de Volquetes); N° 1606/05 y 1995/10 sobre disposiciones de edificación; N° 1378/01 (Barreras Arquitectónicas); y demás Ordenanzas vigentes. **Artículo 6°**): Dispónese que el loteador deberá mantener vigente por el plazo de doce (12) meses a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, póliza de caución garantizando el crecimiento de la totalidad de las especies vegetales. **Artículo 7°**): Establécese que el amojonamiento de la totalidad del loteo como su mantención en el tiempo en condiciones de ser ubicado por los adquirentes de lotes, son exclusivamente responsabilidad de los Sres. Lucas Matías Ghiberto, Germán Santiago Ghiberto, Guillermo Victor Ghiberto, Fabio César Wingeyer, Lucio Marcos Wingeyer, Paola Mariana Wingeyer y Mariano Eraldo Wingeyer. **Artículo 8°**): Incorpórase como Anexo I de la presente la siguiente documentación: - Plano de mensura y subdivisión N° 204.016; - Nota de la Dra. Luciana Paredes, de fecha 20 de septiembre de 2017, en el carácter de apoderada de los propietarios Sres. Lucas Matías Ghiberto, Germán Santiago Ghiberto, Guillermo Victor Ghiberto, Fabio César Wingeyer, Lucio Marcos Wingeyer, Paola Mariana Wingeyer y Mariano Eraldo Wingeyer. - Informe del arquitecto Mario Brenna sobre avance ejecución obras infraestructura. - Certificación del arquitecto Mario Brenna sobre cumplimiento pavimentación calle, según Ordenanza 2538/15. - Nota de la Dra. Luciana Paredes, de fecha 08 de junio de 2.016, en el carácter de apoderada de los propietarios. **Artículo 9°**): Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración”. Finalizada su lectura, hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Este Proyecto de Ordenanza que ingresa del Departamento Ejecutivo tiene la intención de incorporar al área urbana un nuevo terreno ubicado en el Loteo como se conoce habitualmente o comercialmente Loteo Rambaudi. En realidad con fecha veinte de septiembre del dos mil diecisiete, los titulares y su apoderada presentaron una nota solicitando justamente esta autorización para incorporar estos terrenos al área urbana. En los considerandos se expresa que según Art. 3° de la Resolución 350/17 del Ministerio de Ambiente no es necesaria la categorización ambiental en los términos exigidos por el Decreto N° 101/03, en función de la evaluación de sus características particulares y su entorno. Asimismo que por Resolución del Ministerio de Infraestructura y Transporte no se requiere análisis de impacto hídrico. Esto tiene que ver específicamente con las dimensiones del nuevo sector a urbanizar. La Ordenanza N° 2538 de 2015 estableció la factibilidad de ser incorporada al área urbana esta fracción de terreno conocida como Etapa 2 del loteo de propiedad de las Sras. Graciela Rosa Rambaudi y Stella Maris Rambaudi. Por Ordenanza N° 2657 de 2017 esta Municipalidad ha aceptado las calles ofrecidas en donación al dominio municipal. Esta Ordenanza también aprobada por este Cuerpo. También menciona que los loteadores han ejecutado las obras de infraestructuras asumidas conforme la Ordenanza N° 2538, y regidas por las Ordenanzas N° 1933 de 2009 y modificatorias. Que el plano de mensura y subdivisión ya ha sido aprobado y registrado bajo el N° 204.016. En el artículo primero autoriza a incorporar al área urbana el inmueble fracción del lote 33 de

la Colonia Sunchales, propiedad de los Sres. Lucas Matías Ghiberto, Germán Santiago Ghiberto, Guillermo Víctor Ghiberto, Fabio César Wingeyer, Lucio Marcos Wingeyer, Paola Mariana Wingeyer y Mariano Eraldo Wingeyer, identificados como lotes 1 a 19 de la manzana N° 3, y 20 a 28 y 30 a 35 de la manzana N° 6; todos del plano de mensura N° 204.016, confeccionado por el Agrimensor Amado Bolatti. El artículo segundo autoriza también a incorporar al área urbana otro inmueble de características similares. El artículo tercero define factor de ocupación de uso del suelo (F.O.S.), factor de ocupación total (F.O.T.). Asimismo como la altura permitida para las construcciones. El artículo cuarto ratifica usos de suelo. El artículo cinco establece que el sector estará regido por las Ordenanzas que habitualmente regulan este tipo de habilitaciones. El artículo sexto dispone que el loteador deberá mantener vigente por el plazo de doce meses a partir de la promulgación de la presente, la póliza de caución, tal cual lo indican las Ordenanzas anteriormente aprobadas, garantizando el crecimiento de la totalidad de las especies vegetales. El artículo siete establece el amojonamiento de la totalidad del loteo. El artículo ocho incorpora distintos anexos relacionado con documentaciones del expediente. Proyecto que ingresa en la fecha, deberá ser analizado por los Ediles así que solicito a ustedes la autorización para pasarlo a Comisión”. Aprobado por unanimidad. Secretaría procede con su lectura: “**Expte. N°: 00008 D.E.M. Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **PROYECTO DE ORDENANZA: “Artículo 1°):** Fíjase, a partir del 1° de enero de 2.018, en 4,40 el valor de la Unidad de Cuenta Municipal para la determinación de todas las obligaciones tributarias de la ciudad de Sunchales, con excepción de las Contribuciones Especiales y lo indicado en el Artículo 2°) siguiente de la presente Ordenanza. **Artículo 2°):** Fíjase en 3,5 el valor de la Unidad de Cuenta Municipal (U.C.M.) para la determinación de las obligaciones tributarias definidas en el Art. 51°) inc. 15), y Art. 52°) “Importes mínimos”, sólo en el párrafo referido a las actividades desarrolladas por Contribuyentes del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo) Ley N° 26,565; ambos del Capítulo VI “Derecho de Registro, Inspección e Higiene”, según Ordenanza Tributaria N° 2462/2014. **Artículo 3°):** Derógase la Ordenanza N° 2610/2016. **Artículo 4°):** Incorpóranse como Anexo I. de la presente la siguiente documentación: Cuadro comparativo Unidad de Cuenta Municipal al 31/10/2017. Precios gas oil grado 3 al público en Sunchales a octubre 2.017. Índice de Precios al Consumidor (IPC) del Instituto Provincial de Estadísticas y Censos (IPEC). Acta paritaria de fecha 30 de marzo de 2.017 firmada por FESTRAM. Escala salarial según acuerdo paritaria del 30/03/2017. **Artículo 5°):** Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración”. Finalizada su lectura, hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Bien. La Ordenanza N° 2139 de 2011 crea en la Municipalidad de Sunchales la Unidad de Cuenta Municipal. Si me permiten hacer un agregado que no tiene nada que ver con el Proyecto. Las características son del año dos mil once son exactamente similares a las que están, por ejemplo, tratando ahora en el Concejo de la ciudad de Rafaela en donde se crea también una Unidad de Cuenta Municipal con las mismas definiciones que habíamos tomado nosotros en el año dos mil once. En los considerandos se dice que conforme las Paritarias del año dos mil diecisiete firmada con F.E.S.T.R.A.M. en el ámbito del Ministerio de Trabajo, y ratificado por el S.O.E.M., se definió otorgar para el año en curso un aumen-

to salarial del dieciocho por ciento en marzo y un siete por ciento a partir de julio. Que el otro de los indicadores que moviliza la actualización de la U.C.M., es el valor, el precio de los hidrocarburos, más específicamente del litro de gas oil y se obtiene que con posterioridad al aumento de la U.C.M. otorgado anteriormente, este incremento fue del 22,54%. Y el tercero de los índices que es el precio al consumidor, que se computa en la provincia de Santa Fe, a través del Instituto Provincial de Estadísticas y Censos (I.P.E.C.), la variación fue del 25,59%. Por todo ello el Departamento Ejecutivo Municipal eleva este Proyecto de Ordenanza, reitero, amparándose en los criterios adoptados en la Ordenanza N° 2139 de 2011, en donde fija a partir del 1° de enero de 2018, en 4,40 el valor de la Unidad de Cuenta Municipal (U.C.M.) para la determinación de todas las obligaciones tributarias de la ciudad de Sunchales, con excepción de las Contribuciones Especiales y lo indicado en el Artículo 2° de la presente Ordenanza. El artículo 2° fija en 3,50 el valor de la Unidad de Cuenta Municipal (U.C.M.) para la determinación de las obligaciones tributarias en el Art. 51° inc. 15, y Art. 52° “Importes mínimos”, sólo en el párrafo referido a las actividades desarrolladas por Contribuyentes del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo). ¿Qué quiere decir con esto? Que este incremento que se está solicitando está afectando solamente a los impuestos que pagamos como tasas urbanas, rurales, suburbanas y de parque industrial. Y en este caso no se aplica el mismo incremento, o sea, no se lleva la Unidad de Cuenta Municipal al mismo nivel, a 4,40 para todos los tributos que estén relacionados con, fundamentalmente, Derecho de Registro e Inspección. En este caso lo que hace se traslada al valor anterior de la misma manera que lo venimos haciendo en las anteriores actualizaciones. Se deroga la Ordenanza N° 2610 del 2016 que fue la última que definía el valor de la U.C.M. y se incorpora toda la documentación en donde se establece que la incidencia de la mano de obra, o sea, el incremento de la mano de obra fue del 27,39% lo que yo mencionaba de las paritarias, eso de acuerdo a la Ordenanza es el 60% lo que afecta en la Unidad de Cuenta Municipal, por lo tanto de ese 27,39% que aumentaron los sueldos de los empleados municipales en el año dos mil diecisiete, el porcentaje que resulta de aplicar el 60% es el 16,43%. En cuanto al combustible, el combustible incide en un 30% en la determinación de la U.C.M., en este caso fue la variación 22,54% y eso representa un 6,76% y el índice de precios al consumidor, evidentemente el que menos incidencia tiene en el valor de la Unidad de Cuenta Municipal, la variación a mayo fue del 25,59% o sea que eso afecta en un 2,56% sumado al 16,43% de la mano de obra o de las paritarias, el 6,76% de los combustibles y el 2,56% del índice del precio al consumidor, esto determina un incremento de 25,75% por lo tanto se solicita que el valor de la U.C.M. al 01/01/2018 sea de 4,40. Evidentemente es un Proyecto que deberá ser analizado en Comisión por eso solicito a los Ediles su autorización para pasarlo a ese ámbito”. Aprobado por unanimidad. Secretaría procede con su lectura: **“Expte. N°: 00009 D.E.M. Autoría: Departamento Ejecutivo Municipal. PROYECTO DE ORDENANZA: “Artículo 1°):** Declárase de utilidad pública el proyecto: “Revitalización y Puesta en Valor Avenida Independencia” de la ciudad de Sunchales. **Artículo 2°):** Créase a los fines del pago de la obra dispuesta, un régimen tributario de contribución por mejoras cuyo monto asciende a la suma de Pesos siete millones cuarenta y cinco mil trescientos catorce con treinta y dos centavos (\$ 7.045.314,32), que corresponde aproximadamente al 54,51% del costo

total de la obra a ejecutar de acuerdo al cálculo que se presenta en la Memoria Técnica y Descriptiva que se acompaña a la presente. **Artículo 3º):** Establécese que serán sujetos pasivos de esta contribución, los propietarios y poseedores a título de dueño de los inmuebles ubicados en los lugares donde se realizará la obra, de conformidad con los datos catastrales dominiales que la Municipalidad posea a la fecha de realización de la liquidación de la contribución. La obra afecta un total de 764,72 unidades tributarias de frente (U.T.F.), y 31.008,58 unidades tributarias de superficie cubierta (U.T.S.C.), de acuerdo al listado de inmuebles beneficiados que se adjunta a la presente. **Artículo 4º):** Dispónese la apertura del Registro de Oposición de los frentistas beneficiados por esta obra por el término de diez (10) días. El mismo será habilitado en la Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente de la Municipalidad de Sunchales, donde los contribuyentes recibirán la información y las aclaraciones necesarias. Para informar sobre las fechas de inicio y finalización de este registro, el monto de la contribución y formas de pago, se comunicará fehacientemente a los vecinos beneficiarios por esta obra. Los propietarios de inmuebles que deben pagar contribución de mejoras por la obra aquí dispuesta, podrán expresar su oposición a la misma bajo las siguientes condiciones: a) Asentando su disconformidad en el Registro de Oposición, bajo su firma. b) Exhibiendo su documento de identidad, haciendo constar tipo y número. c) Acreditando su carácter de propietario del inmueble afectado por contribución por mejoras, mediante la escritura pública o documento público que acredite la condición de tal (Tasa General de Inmuebles Urbanos o Impuesto Inmobiliario Provincial). La Municipalidad, a los fines de esta ordenanza, no tomará en consideración las oposiciones que se realicen sin los recaudos fijados en el presente artículo. **Artículo 5º):** Fíjase que, en caso de no obtenerse una oposición igual o mayor al 40 % de la totalidad de los inmuebles beneficiados por esta obra, se generará en forma inmediata la contribución por mejoras, la que comenzará a efectivizarse conforme se emitan las correspondientes liquidaciones. **Artículo 6º):** Otórguese al Departamento Ejecutivo Municipal facultades para resolver todos aquellos casos en que las parcelas afectadas presenten anomalías que pudieran ocasionar manifiestas injusticias en la determinación del monto de la contribución por aplicación del prorrateo previsto y a contemplar todas las situaciones sociales de los contribuyentes que justificadamente presenten su imposibilidad de pagar la obra según las condiciones previstas estableciendo planes de financiación adecuados para cada situación. **Artículo 7º):** Determínase el siguiente sistema de cálculo para definir el monto a abonar por cada frentista beneficiado por esta obra de Revitalización y Puesta en Valor de la Avenida Independencia: El 70% del monto total de la obra (MTO), se dividirá por la sumatoria de U.T.S.C. (m² totales construidos) y se obtendrá de esta forma el valor que se deberá abonar por cada metro de superficie construida VMSC - [\$/m² Construido]). El 30 % restante del MTO se dividirá por la sumatoria de U.T.F. (\$/m de Frente) y se obtendrá de esa forma el valor que se deberá contribuir por cada metro lineal de frente afectado a la obra (VMF - [\$/m de frente]). Para obtener el importe a abonar por cada contribuyente, se multiplican las U.T.F. de cada frentista por el valor del metro de frente (VMF) y las U.T.S.C. por el valor del metro cuadrado de superficie cubierta afectada (VMSC) y, la sumatoria de los productos anteriores determinará el importe total (IT) que deberá abonar cada frentista beneficiado. A continuación, se expresa la ecuación que deter-

minará la contribución de cada frentista: $IT (\$) = VMF \times m$ de frente del lote + $VMSC \times m^2$ de superficie construida. $IT (\$)$ = Importe total frentista en pesos. VMF = Valor por metro de frente afectado. $VMSC$ = Valor por metro de superficie construida afectada. m de frente del lote = Metros de frente de cada frentista afectado a la obra. m^2 de superficie construida = Metros cuadrados de superficie construida de cada frentista afectado a la obra. Determínese en el siguiente cuadro las VMF y $VMSC$:

(1) MONTO TOTAL OBRA - MTO (Afectado a contribución por mejoras)	\$7.045.314,32
(2) M ² superficie construida (U.T.S.C)	31.008,58 m ²
(3) M de frente totales (U.T.F)	764,72 m
VMSC (Valor por metro cuadrado construido) = $0,70 \times (1) / (2)$	\$159,04
VMF (Valor por metro de frente) = $0,30 \times (1) / (3)$	\$2.763,88

Se adjunta el listado de beneficiarios con el cálculo de la contribución que deberán abonar, que forma parte del presente. **Artículo 8º):** Los contribuyentes podrán elegir entre las siguientes opciones de pago: Opción A – Pago contado: Los que adhieran a esta opción estarán beneficiados por un 10% de descuento sobre el valor de la contribución. Opción B – Pago en cuotas (mensuales, consecutivas). Se ofrecerá el pago en 6, 12, 24 o 36 cuotas. El valor original de la cuota se calculará sobre el monto de la contribución dividido la cantidad de cuotas de las opciones ofrecidas. Las cuotas serán reajustables cuatrimestralmente por ajustes de costos de acuerdo a una fórmula polinómica que refleje la variación de los principales componentes de la obra (60% materiales, 20% combustible y 20% mano de obra). Este ajuste para actualizar las cuotas se aplicará por la cantidad de meses que demande la ejecución de las obras. Cada contribuyente deberá devolver el anexo a la nota de comunicación donde se manifiesta la forma de pago elegida. En el caso de la no presentación, quedará tácitamente establecido como sistema de pago el financiamiento en 24 cuotas. **Artículo 9º):** Permítase a los contribuyentes afectados por esta obra, realizar amortizaciones extraordinarias de su deuda o la cancelación total anticipada de la misma. Para ello, se determinará el valor de la cuota actualizada al momento de la concreción del pago anticipado. **Artículo 10º):** Determínase que la emisión de las boletas que permitirán a los propietarios beneficiarios amortizar la deuda originada por esta mejora se distribuirán dentro de los treinta (30) días posteriores al cierre del Registro de Oposición. El pago, tanto los que elijan la opción de contado como los que elijan los planes en cuotas, lo iniciarán todos los contribuyentes en forma simultánea sin depender del avance físico de la obra. **Artículo 11º):** Dispónese que la suspensión y/o interrupción del avance físico de la obra por cuestiones ajenas a la voluntad del Municipio, no dará derecho a los propietarios frentistas beneficiados a efectuar reclamos derivados de daños y perjuicios por demoras ni por molestias causadas por las obras, y se adoptarán las medidas necesarias para superar la situación no prevista y notificar debidamente a los afectados. **Artículo 12º):** Inclúyase en todo certificado de libre deuda que expida la Municipalidad si el in-

mueble está afectado a la contribución por esta mejora, el plan de pago adoptado por el propietario y el estado de su deuda a la fecha de expedirse el mismo. **Artículo 13º):** Determinase que todos los casos no previstos en la presente Ordenanza serán analizados y resueltos por la Municipalidad de Sunchales de acuerdo a las normas legales vigentes para esta materia, en el orden Municipal, Provincial y Nacional. **Artículo 14º):** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para que disponga las medidas que estime pertinentes a fin de lograr la ejecución de la obra y el efectivo cobro contemplados en la presente Ordenanza. **Artículo 15º):** Incorpórase como Anexo I de la presente la siguiente documentación: - Memoria Técnica y Descriptiva del proyecto de obra. - Listado de inmuebles beneficiados. **Artículo 16º):** Elévese al Concejo Municipal el presente Proyecto de Ordenanza para su consideración". Finalizada su lectura, hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Este Proyecto también que ingresa del Ejecutivo está directamente relacionado con la aprobación que este Cuerpo dio a través de la Ordenanza Nº 2675 de 2017 para autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar al gobierno provincial la suma de \$ 5.879.657,94 del Fondo de Obras Menores para ser destinados a la concreción del Proyecto "Revitalización y puesta en valor de la Av. Independencia". Creo que no es menester ampliar nuevamente sobre este tema dado que fue muy tratado, muy puesto digamos a consideración no solo de los Ediles, sino también de toda la comunidad. pero bueno, los fondos del Fondo de Obras Menores, justamente, de la provincia de Santa Fe del año 2017, ya hay una autorización para poder hacerse de ellos, justamente para que el Ejecutivo se pueda hacer de ellos, por eso es necesario presentar este Proyecto para que se inicie el Registro de Oposición para cada uno de los contribuyentes, ya conociendo el monto que debe pagar en este sistema de Contribución por Mejoras, en donde se paga solo el porcentaje restante de la obra, es decir, aproximadamente son \$ 7.045.314,32 de lo que se van a tener que hacer cargo los vecinos que tienen un inmueble en la Av. Independencia, y en este caso el Estado Municipal a través de un aporte del Estado Provincial estaría aportando la suma de cinco millones ochocientos mil como lo leía antes. Entonces, el artículo primero declara de utilidad pública el proyecto. El segundo crea a los fines del pago de la obra dispuesta, un régimen tributario de Contribución por Mejoras cuyo monto asciende al que yo expresaba recientemente, que corresponde aproximadamente al 54,51% del costo total. Se establece que son sujetos pasivos de esta contribución, los propietarios y poseedores a título de dueño de los inmuebles ubicados en los lugares donde se realizará la obra. Dispone la apertura del Registro de Oposición de los frentistas, aquí hay que recordar también que en todas las obras que se realizan a través del sistema de Contribución por Mejoras y/u otras que se realizan en el municipio es menester crear un Registro de Oposición para que los frentistas una vez conocido el importe que deben abonar por cualquier obra que realice el Municipio, puedan justamente venir hasta el Palacio y oponerse si es que así lo desean. El mismo registro será habilitado en la Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente de la Municipalidad de Sunchales, donde los contribuyentes recibirán la información y las aclaraciones necesarias. Para informar sobre las fechas de inicio y finalización de este registro, el monto de la contribución y formas de pago, se comunicará fehacientemente a los vecinos beneficiarios de esta obra. Más allá de que como documentación adjunta al Proyecto nosotros te-

nemos la información de cada uno de los montos que deben pagar los vecinos así como también las opciones de pago contado y/o en cuotas. Se fija que en el caso de no obtenerse una oposición igual o mayor al 40% de la totalidad de los inmuebles beneficiados por esta obra, se generará en forma inmediata la Contribución por Mejoras, esto también es de práctica, o generalmente es de práctica. Y se le otorga facultades al Ejecutivo para resolver aquellos casos en que las parcelas afectadas presenten anomalías que pudieran ocasionar manifiestas injusticias en la determinación del monto de la contribución por aplicación. También, acá hay un punto muy importante que es el artículo siete que determina la forma del cálculo o la forma en la cual se calcula el momento que debe abonar cada frentista. Esto surge del 70% del monto total de la obra se divide de sumar los metros totales construidos y se tendrá de esta forma el valor que se deberá abonar por cada metro de superficie construida. El 30 % restante se dividirá por la sumatoria de U.T.F., por lo metros de frente y se obtendrá de esa forma el valor que se deberá contribuir por cada metro lineal de frente afectado a la obra. Esto como decía está en el artículo siete, la sumatoria de ambas terminan resultando en el importe que cada vecino debe afrontar. Los contribuyentes podrán optar entre distintas opciones de pago. Pago contado con un 10% de descuento. Pago en cuotas mensuales, consecutivas, se ofrecerá el pago en seis, doce, veinticuatro o treinta y seis cuotas. El valor original de la cuota se calculará sobre el monto de la contribución dividido la cantidad de cuotas de las opciones ofrecidas y las cuotas serán reajustables cuatrimestralmente por ajustes de costos de acuerdo a una fórmula polinómica que refleje la variación de los principales componentes de la obra, 60% materiales, 20% combustible y 20% mano de obra. Este ajuste para actualizar las cuotas se aplicará por la cantidad de meses que demande la ejecución de la obra. El artículo nueve permite a los contribuyentes afectados, realizar amortizaciones extraordinarias de su deuda o la cancelación total anticipada. El artículo diez determina la emisión de las boletas para que los propietarios puedan abonar cada una de las cuotas si es que han optado por esa opción. Y los otros artículos son de forma. También es un Proyecto que ingresa en el día de la fecha, que habrá que analizar. Tiene bastantes cuestiones adjuntas, fundamentalmente la memoria técnica descriptiva del Proyecto así como también, como lo mencionaba antes, el listado de los inmuebles beneficiados con los costos que cada uno de los contribuyentes deberá abonar. Solicito a los Ediles la aprobación para pasarlo a Comisión”. Aprobado por unanimidad. **6º) Proyectos de Declaración presentados por el Concejo Municipal:** Secretaría procede con su lectura: “**Expte. N°: 00011 D.B. Autoría:** Leandro Lamberti, Fernando Cattaneo, Andrea Ochat, Carlos Gómez, Oscar Girard y Carolina Scaraffia. **PROYECTO DE DECLARACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales declara de Interés Ciudadano la 4º Jornada de Enfermería “Una Voz para Liderar – Alcanzando los Objetivos de Desarrollo Sostenible”, la cual se llevará a cabo el 17 de noviembre del corriente año, en instalaciones del Centro Educativo Tecnológico de Atilra, actividad organizada por Fundación Atilra y OSPIL (Obra Social del Personal de la Industria Lechera), con el auspicio del Colegio Profesional de Enfermería de la Provincia de Santa Fe”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Fernando Cattaneo** (FPV): “Gracias Presidente. Bueno, como se decía por Secretaría este Proyecto de Declaración tiende justamente a Declarar de Interés Ciudadano la 4º Jornada de Enfermería organizada por la Fundación A.T.I.L.R.A. conjun-

tamente con O.S.P.I.L. y el Consejo Profesional de Enfermería de la provincia de Santa Fe. A modo de justificación de esta Declaración, podemos decir que estas Jornadas de Enfermería se han convertido ya en un tradicional encuentro del calendario de actividades en nuestra ciudad, ya que cada edición se desarrolló con total éxito, con importantes temas de debate y de crecimiento profesional. Y al igual que en encuentros anteriores, este año se abordarán temáticas importantes y relevantes, relacionadas con el tema, justamente con esta profesión en el ámbito de la salud. Entre los ejes a trabajar se encuentran las técnicas de gestión en enfermería, cuidado de los niños, seguridad del paciente y enfermería oncológica. El evento contará con la presentación de conferencias, paneles, debates y talleres, en los cuales se tratarán problemáticas actuales y de profundo interés. Con esta metodología se pretende dar espacio a una diversidad de voces, opiniones, saberes y experiencias a través de un panorama informativo, interpretativo, crítico e integrador. La 4º Jornada de Enfermería “Una Voz para Liderar – Alcanzando los Objetivos de Desarrollo Sostenible” se llevará a cabo el día 17 de noviembre, en el auditorio del Centro Educativo Tecnológico de A.T.I.L.R.A., y se extenderá desde las 08:30 hasta las 14:00 horas de dicho día. Se trata de una actividad no arancelada, con cupos limitados. Por todo esto el Proyecto de Declaración dice lo siguiente: “El Concejo Municipal de Sunchales declara de Interés Ciudadano la 4º Jornada de Enfermería “Una Voz para Liderar – Alcanzando los Objetivos de Desarrollo Sostenible”, la cual se llevará a cabo el 17 de noviembre del corriente año, en instalaciones del Centro Educativo Tecnológico de Atilra, actividad organizada por Fundación Atilra y la Obra Social del Personal de la Industria Lechera (OSPIL), con el auspicio del Colegio Profesional de Enfermería de la Provincia de Santa Fe”. Como decía Presidente entonces la idea es, el objetivo es estar declarando de interés ciudadano estas Jornadas que realmente tienen una vital importancia para nuestra ciudad habida cuenta de que, genera una importante capacitación para aquellas personas interesadas en ejercer digamos, esta loable profesión de enfermería y habida cuenta de los importantes proyectos que se están viniendo para la ciudad en lo que respecta a salud. Me parece muy importante incluso la temática que van a tratar en este caso, una de las cuales tiene que ver con la enfermería oncológica particularmente. Por todo ello, y sabiendo que las jornadas van a estar comenzando en el día de mañana solicito su aprobación sobre tablas”. Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Gracias Concejal Cattaneo. Entonces, a consideración su moción de aprobar sobre tablas el expediente N° 00011 que declara de interés ciudadano la 4º Jornada de Enfermería “Una Voz para Liderar – Alcanzando los Objetivos de Desarrollo Sostenible”. Aprobado por unanimidad. Secretaría procede con su lectura: “**Expte. N°: 00012 D.B. Autoría:** Leandro Lamberti, Fernando Cattaneo, Andrea Ochat, Carlos Gómez, Oscar Girard y Carolina Scarafía. **PROYECTO DE DECLARACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales declara de Interés Ciudadano y Deportivo la 25º edición del Encuentro de Básquet “Mini Amistad Deportiva”, que se desarrollará en Sunchales los días 17, 18 y 19 de noviembre, en el Club Deportivo Libertad y contará con la participación de más de 30 clubes de todo el país”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Este Proyecto de Declaración dice expresamente: “El Concejo Municipal de Sunchales declara de Interés Ciudadano y Deportivo la 25º edición del Encuentro de Básquet “Mini Amistad Deporti-

va", que se desarrollará en Sunchales los días 17, 18 y 19 de noviembre, en el Club Deportivo Libertad y contará con la participación de más de 30 clubes de todo el país". Ello se fundamenta en que sin duda, el Encuentro de Básquet Mini Amistad Deportiva es una consecuencia directa del rico historial basquetbolístico del Club Deportivo Libertad y del deseo de un grupo de personas que, con esfuerzo y compromiso, cristalizaron su anhelado proyecto organizando la primera edición. La Subcomisión de Minibásquet Aurinegro viene trabajando con mucha anticipación para que este tradicional encuentro, que este año celebra una fecha emblemática, tenga algunos aditamentos extras, especialmente en el acto donde las delegaciones se lucen en el desfile que se realiza en el Hogar de los Tigres del Club organizador. La actividad contará con la participación de más de ochocientos pequeños, quienes representarán a más de treinta clubes de todo el país, para vivir jornadas donde el deporte y la amistad crean lazos y propician valores humanos. Esta 25ª edición de este tradicional evento deportivo y social incluye un importante cronograma de actividades, las cuales comienzan el día viernes 17 de noviembre y se extenderán al sábado 18 donde continuarán las competencias y se realizará además el acto central, con importantes atractivos para las delegaciones presentes. Es importante remarcar que este encuentro no persigue ningún fin económico, ya que los partidos y el acto central son de acceso público. Además, los pequeños deportistas participantes podrán disfrutar de las instalaciones del balneario "Lolo Lucato" y el partido de Liga Argentina, que disputará el viernes 17, por parte del equipo profesional de básquet. Fomentar el derecho de los niños y niñas al deporte, el juego y la recreación constituye un estímulo para su desarrollo físico, intelectual y social, además de ser un factor de equilibrio y autorrealización. Vayan estos fundamentos para valorizar la importancia que tiene esta Declaración y que como se trata de un Proyecto presentado por este Concejo en pleno solicito por lo tanto su aprobación sobre tablas". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Gracias Concejala Ochat. A consideración entonces su moción de aprobar sobre tablas el Proyecto de Declaración de Interés Ciudadano y Deportivo de la 25ª Edición del Encuentro de Básquet "Mini básquet Amistad Deportiva" organizado por el Club Deportivo Libertad". Aprobado por unanimidad. Retoma el uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Siendo las 11:23 horas damos por finalizada esta Sesión del Concejo Municipal de Sunchales".